



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 8 de junio de 2011 por la que se establece la convocatoria de ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos en el ejercicio 2011. (2011050204)

El Decreto 116/2010, de 14 de mayo (DOE n.º 96, de 21 de mayo de 2010), establece y regula las ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos.

El artículo 1, apartado 2 del Decreto 116/2010, establece que la convocatoria de estas ayudas será periódica y se realizará por Orden del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en uso de las atribuciones conferidas resulta necesario efectuar la convocatoria de ayudas para el ejercicio presupuestario de 2011 con vistas a la consecución de los fines pretendidos,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto establecer la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas reguladas mediante el Decreto 116/2010, de 14 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 96, de 21 de mayo de 2010), para el ejercicio presupuestario de 2011.

Artículo 2. Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiario los agricultores, comunidades de bienes y asociaciones con personalidad jurídica, que a fecha de finalización del plazo de solicitudes, tengan inscritas sus explotaciones en algunos de los Programas de Calidad agroalimentaria diferenciada y estén contemplados en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, FEADER 2007-2013, en la Medida 1.3.2 "Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos", Eje 1 "Aumento de la competitividad del Sector Agrario y forestal", y cumplan lo establecido en los artículos 2 y 3 del Decreto 116/2010, de 14 de mayo.

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Solicitudes, plazos y documentación complementaria.

1. Cada solicitud se referirá a una única explotación agrícola, según la definición establecida en el artículo 2, apartado 2 del Decreto 116/2010, de 14 de mayo.



2. Las solicitudes se cumplimentarán a través de Internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura (<http://aym.juntaex.es>), a través de la aplicación ARADO-LABOREO, al que se accederá mediante clave personalizada, facilitada en las Oficinas Comarcales Agrarias. El modelo de solicitud estará a disposición de los interesados en la misma dirección de Internet. Una vez cumplimentada la solicitud de ayudas, el solicitante deberá imprimirla, firmarla y presentarla conforme al apartado 3 del presente artículo.
3. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida. Podrá ser presentada en las oficinas que realicen funciones de registro de cualquier órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, los órganos de la Administración General del Estado, los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, las entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales desde la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
5. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Documentación general:
 1. En el caso de personas jurídicas, deberán presentar certificado original o copia compulsada que acredite la inscripción de la entidad en el registro correspondiente, copia de los estatutos y copia compulsada del CIF de la entidad, así como documento por el que se acredite el carácter o representación de la persona que actúe en su nombre.
 2. En el caso de Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles y resto de sociedades, fotocopia compulsada del documento que acredite su constitución.
 3. En caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, deberá hacerse constar en documento unido a la solicitud (Anexo III):
 - Compromiso de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación.
 - Importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.
 - Nombramiento de un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir obligaciones que, como beneficiarios, corresponden a la agrupación.
 4. No obstante, aquellos titulares que hubieran sido beneficiarios de ayudas a titulares de explotaciones ganaderas que participen en programas relativos a la calidad de la carne y/o ayudas para el apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos en años anteriores, no tendrán que aportar los



documentos mencionados en los puntos 1 y 2 del apartado a) del presente artículo, salvo que haya habido modificaciones respecto de la información contenida en dichos documentos ya presentados. En caso de acogerse a esta excepción, se hará constar así en el apartado correspondiente en el modelo de solicitud.

b) Documentación específica:

1. Certificado, original o copia compulsada, actualizado del órgano de control en el que se acredite que la explotación objeto de la solicitud se encuentra inscrita en el correspondiente programa de calidad por el que se solicita la ayuda durante el periodo de admisibilidad establecido. No obstante, este certificado podrá ser sustituido por la autorización expresa, obrante en el documento de solicitud, al órgano gestor.
2. Aquellos solicitantes que no hayan autorizado de forma expresa al órgano gestor para comprobar de oficio la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias para con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social (marcando la casilla correspondiente en el Anexo I), deberán aportar los correspondientes certificados. No obstante, no será necesario aportar certificado ni en consecuencia recabar autorización cuando se trate de la circunstancia de estar al corriente de pago con el Estado y la Seguridad Social por tratarse de subvenciones de cuantía inferior a 600 euros, de conformidad con el artículo 6.2 del Decreto 77/1990, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Además, aquellos solicitantes que no hayan autorizado a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para consultar los datos de identidad del solicitante (marcando la casilla correspondiente de la solicitud de ayuda del Anexo I), deberán aportar fotocopia del DNI o cualquier otro documento acreditativo de la identidad de conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.
4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición para obtener la condición de beneficiario de la subvención, a tenor del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Fotocopia del CIF, en su caso.
6. Declaración responsable de no haber solicitado ni recibido ninguna otra subvención de ninguna otra Administración Pública, por ninguno de los conceptos referidos en esta solicitud de ayuda, así como compromiso de no solicitarlo, salvo resolución denegatoria de la ayuda, en el ejercicio correspondiente al de la convocatoria de ayuda.
7. En todo caso, la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural podrá requerir cualquier otra documentación que estime necesaria para la adecuada gestión de la ayuda.
8. En el caso del ganado porcino, se comprobará de oficio la posesión, en cualquiera de las formas jurídicas que contempla la legislación vigente, de un número de Registro de explotaciones porcinas.



9. Se comprobará de oficio los datos de la explotación y el censo de animales actualizado conforme al Decreto 177/2006, de 17 de octubre, sobre sustitución de la cartilla ganadera, en la que consten los datos de la explotación y el censo de animales actualizados.
10. Declaración a efectos de la valoración de los criterios de otorgamiento de la subvención (Anexo II), lo cual se comprobará de oficio, según lo establecido en el artículo 7.3, apartado a) del Decreto 116/2010:
 - Tener reconocida la condición de Agricultor a Título Principal (ATP) en el Registro de Explotaciones de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de subvención.
 - Pertenecer a una agrupación de productores con personalidad jurídica propia, como cooperativa, SAT, ADS, Atrias o cualquier otro tipo de agrupación de productores, con personalidad jurídica propia, siempre que dichas agrupaciones estén ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Tener suscrito en la explotación en la que solicita la ayuda algún seguro agrario incluido en el Sistema de Seguros Agrarios basados en la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, que esté en vigor en la fecha de solicitud de la subvención.

Artículo 4. Cuantía de la ayuda y conceptos subvencionables.

1. La cuantía máxima de la ayuda será de 3.000 euros por explotación. Dicha ayuda se podrá percibir durante el periodo especificado en el Decreto 116/2010, de 14 de mayo, hasta el límite anteriormente señalado. Las ayudas anuales no podrán superar el límite de los costes de cada programa de calidad que pueda documentar cada agricultor.
2. Los gastos subvencionables serán los establecidos en el apartado 2 del artículo 4 del Decreto 116/2010, de 14 de mayo.

Artículo 5. Procedimiento de concesión y criterios de selección.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 55 y siguientes del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, mediante la comparación de solicitudes presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de Decreto 116/2010, de 14 de mayo.
2. En el supuesto de que las solicitudes presentadas superen las disponibilidades presupuestarias se aplicará el prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma en régimen de concurrencia competitiva, conforme establece el artículo 7.2. del Decreto 116/2010, respetando en todo caso, lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 116/2010.
3. Los criterios de otorgamiento de la subvención, serán los establecidos en el artículo 7.3 del Decreto 116/2010.

**Artículo 6. Instrucción y Resolución.**

1. El procedimiento administrativo para la concesión de las subvenciones previstas en la presente orden será instruido por el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Se constituirá una Comisión de Valoración que, una vez instruido el procedimiento, valorará las solicitudes y formulará, a través del órgano instructor, la correspondiente propuesta de resolución concediendo o denegando la subvención solicitada.

La comisión de valoración señalada en el párrafo anterior será presidida por el Director de Programas de Producción Animal e integrada por dos funcionarios de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, al menos uno de los cuales desempeñe funciones de asesor jurídico y que actuará como secretario, o por funcionarios de igual rango designados por la Dirección General en sustitución de éstos.

2. La Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria dictará resolución concediendo o denegando la ayuda dentro del plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo, entendiéndose desestimada por el transcurso de dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa.
3. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.
4. En la resolución figurará, como mínimo, el importe de la ayuda, el porcentaje de participación de las distintas Administraciones en la financiación de la misma, las condiciones que debe cumplir el beneficiario y los requisitos establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. Las notificaciones de los actos integrantes de los procedimientos de concesión de subvenciones, se publicarán mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) y en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura (<http://aym.juntaex.es>), a través de la aplicación AGRALIA.

Artículo 7. Justificación y forma de pago.

1. Los beneficiarios de la ayuda deberán presentar para el pago la correspondiente justificación, conforme a los modelos que figuran en los Anexos IV y V, ante la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
2. El plazo de presentación de dicha justificación finalizará el día 15 de octubre de 2011.
3. La justificación consistirá en:
 - Solicitud de pago y cuenta justificativa, que deberá incluir bajo responsabilidad del declarante, declaración de actividades realizadas que han sido financiadas con la



subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos y justificación de los mismos mediante facturas y demás documentos con valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa, incluidas las facturas electrónicas.

— Acreditación imprescindible del pago de los gastos relacionados. Podrán tener validez a estos efectos, entre otros, los originales o fotocopias compulsadas de los documentos de pago emitidos por la entidad bancaria, o los de las facturas firmadas y selladas por la empresa emisora, en las que se indique que han sido abonadas.

4. Para la convocatoria del ejercicio 2011 serán válidas las facturas emitidas correspondientes a los gastos producidos desde el 1 de octubre de 2010 hasta el 30 de septiembre de 2011.

5. El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria.

Artículo 8. Compatibilidad y publicidad.

1. Los gastos cofinanciados por el FEADER no serán cofinanciados mediante la contribución de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero comunitario. Además, en ningún caso las ayudas podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

2. Los beneficiarios se comprometen a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención, teniendo en cuenta las consideraciones de Información y Publicidad establecidas en el artículo 76 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y las del artículo 58 y Anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 y las del Decreto 50/2001, de 3 de abril. Al tratarse de una ayuda cofinanciada por FEADER los beneficiarios están obligados a llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, para todas las transacciones relativas a la operación sin perjuicio, de las normas de contabilidad nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 75.1.c.i del Reglamento (CE) n.º 1698/2005.

3. Se procederá a dar publicidad de las subvenciones otorgadas en la página Web y en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

Artículo 9. Financiación.

Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria serán como máximo de 3.000 euros por explotación durante el periodo especificado en el Decreto 116/2010, hasta el límite anteriormente señalado, financiadas con arreglo a las siguientes dotaciones presupuestarias:

— Imputada al concepto presupuestario 12.02.312B.470.00 y código de proyecto, 200712002001400, con una cuantía de CIENTO SESENTA Y DOS MIL EUROS (162.000 euros).

— Imputada al concepto presupuestario 12.02.341A.470.00 y código de proyecto de gasto 201012002000200, con una cuantía de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL EUROS (168.000 euros).



Las cuantías podrán aumentarse hasta un 20% de la cuantía inicial o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria conforme al artículo 42 de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011.

Este proyecto de gasto será cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 "Aumento de la competitividad del sector agrario y forestal", en un 64,39%, Medida 1.3.2, "Apoyo a los agricultores que participen en programas relativo a la calidad de los alimentos", el resto será cofinanciado por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (18,59 %) y la Junta de Extremadura (17,02%).

Artículo 10. Controles.

Se llevarán a cabo los controles administrativos y sobre el terreno en la forma y número establecidos en el Reglamento (UE) n.º 65/2011, de la Comisión, de 27 de enero de 2011 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a adoptar, dentro de sus competencias, cuantos actos y resoluciones resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Eficacia.

El presente orden será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 8 de junio de 2011.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA A AGRICULTORES QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS
RELATIVOS A LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS. EJERCICIO 2011

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre o razón social:		
N.I.F / C.I.F.:		Teléfono:
Domicilio a efectos de notificaciones:		Teléfono móvil:
Código postal:	Municipio	Provincia:
En el caso de personas jurídicas (sociedades anónimas, sociedades limitadas, etc)		
Domicilio social*:		
Apellidos y nombre del representante legal:		N.I.F.:

* El domicilio social es aquel que figura en las escrituras de constitución de la sociedad como lugar donde se realiza la administración efectiva de la misma.

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN*

Nombre de la explotación	Término municipal	Código de explotación o polígono y parcela	Programa/s de calidad asociado/s a la explotación

DATOS PARA EL PAGO:

Entidad Financiera:															
Código Banco				Código Sucursal				Control				Número de cuenta o libreta			

El abajo firmante SOLICITA para el/los programas de calidad de los alimentos abajo especificados, por la cantidad abajo especificada para cada programa y en total, la ayuda regulada en el Decreto 116/2010, de 14 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos y la Orden de 8 de junio de 2011.

Para ello, se indica a continuación el programa o programas de calidad para los que se solicita subvención, así como la ayuda solicitada por cada uno de ellos (sin I.V.A.):

Los importes solicitados deberán ajustarse exactamente a la previsión real de gastos para los periodos subvencionables, con el fin de no sobrepasar el límite de la cuantía máxima establecida.

**EN CASO DE AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, SIN PERSONALIDAD, COMO COMUNIDAD DE BIENES O SOCIEDAD CIVIL:**

Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación.

Importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.

Nombramiento del representante o apoderado único.

DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL REPRESENTANTE O APODERADO (EN SU CASO):

Fotocopia compulsada del documento por el que se acredita el apoderamiento cuando se actúe en representación. No obstante, aquellos titulares que hubieran sido beneficiarios de esta ayuda en años anteriores no tendrán que aportar este documento, salvo que haya habido modificaciones respecto al ya presentado. De acogerse a esta excepción, deberán marcar la casilla del siguiente párrafo:

Marcando la siguiente casilla , el solicitante declara que en años anteriores presentó dicho documento y fue beneficiario de la ayuda, no habiéndose producido cambios en el mismo.

DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA EXPLOTACIÓN:

Certificado, original o copia compulsada, actualizado del órgano de control en el que se acredite que la explotación objeto de solicitud se encuentra inscrita en el correspondiente programa de calidad por el que se solicita la ayuda durante el período de admisibilidad establecido en el artículo 10 del Decreto 116/2010, de 14 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos. No obstante, este certificado podrá ser sustituido por la autorización expresa al órgano gestor para su comprobación de oficio.

Marcando la siguiente casilla , el solicitante autoriza al órgano gestor para comprobar de oficio que la explotación objeto de solicitud se encuentra inscrita en el correspondiente programa o programas de calidad por los que se solicita la ayuda.

DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS:

Solicitud de pago y Cuenta justificativa, según los modelos establecidos en los Anexos IV y V del Decreto 116/2010, de 14 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos y la Orden de 8 de junio de 2011.

Facturas o documentos acreditativos de pago de los gastos presentados, en original, copia compulsada o duplicado.

Documento justificativo del pago, en original o copia compulsada, emitido por la entidad bancaria. Tendrán validez como documento justificativo del pago aquellas facturas firmadas y selladas por la entidad emisora en las que se indique que han sido abonadas.

El abajo firmante, en calidad de solicitante individual, o en nombre de la Entidad que representa,

DECLARA, bajo su responsabilidad (marque con una "X"):

NO haber solicitado subvenciones u otras ayudas públicas para el proyecto objeto de solicitud.

Haber solicitado subvenciones u otras ayudas públicas a otros organismos para el proyecto objeto de solicitud.

SE COMPROMETE:

- a comunicar a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la subvención correspondiente a la presente solicitud.



- en caso de representar a agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sin personalidad, como comunidad de bienes o sociedad civil, a no disolver la misma, hasta transcurridos 4 años desde la presentación de la Solicitud de ayuda, según lo establecido en el artículo 3.2 f) del Decreto 116/2010 de 14 de mayo.

- a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención.

AUTORIZA a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, a acceder vía telemática a la información sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de la presente solicitud. En caso de no marcar esta casilla, deberá aportar los correspondientes certificados.

AUTORIZA a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a consultar los datos de identidad y de domicilio del solicitante. En caso de no marcar esta casilla, deberá aportar fotocopia del D.N.I, o cualquier otro documento acreditativo de la identidad del solicitante de conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008.

DECLARA, bajo su responsabilidad,

- que está facultado para obtener la condición de beneficiario de la subvención objeto de la presente solicitud, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- que son ciertos cuantos datos contiene la presente solicitud.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario serán incluidos en los ficheros de titularidad de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrito en la Agencia Española de Protección de datos, cuya finalidad es la gestión de información para la tramitación de expedientes relacionados con la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley.

En, a de de 2011.

Fdo.:



ANEXO II

**DECLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A EFECTOS DE LA
VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN**

D. _____ con
NIF _____, en calidad de propietario /representante /apoderado , actuando en representación o
apoderamiento de _____, con CIF _____ con domicilio en

Localidad _____ Provincia _____

Declara cumplir bajo su responsabilidad (marcar con una X) los criterios de otorgamiento de la subvención
contemplados en el artículo 7 del Decreto 116/2010, de 14 de mayo.

Ostenta la condición de agricultor a título principal, según la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las
explotaciones agrarias (Comprobación de oficio, según lo establecido en el artículo 7.3, apartado a) del Decreto 116/2010,
de 14 de mayo).

La explotación se encuentra adherida a una Cooperativa / S.A.T. / A.D.S. / Atria /Otro tipo de agrupación de
productores (indicar qué otro tipo de agrupación) _____
Indicar nombre Cooperativa/ S.A.T./ A.D.S./Atria/ Otras/ marcada: _____
(Comprobación de oficio, según lo establecido en el art. 7.3, apartado b) del Decreto 116/2010, de 14 de mayo).

El titular de la explotación es una sociedad, compuesta por, al menos, el 50% de socios que ostentan la condición de
ATP, según el artículo 7 del Decreto 116/2010. Especificar nombre y NIF de los socio reconocidos como ATP.
(Comprobación de oficio).

Nombre socio	NIF	Nombre socio	NIF

Tiene contratado/s seguro/s, en vigor, para la explotación objeto de la ayuda incluido/s en el Sistema de Seguros
Agrarios, regulado por la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados. (Comprobación de oficio).

En _____, a _____ de _____ de 2011.

Fdo.: _____



**ANEXO III
COMPROMISO DE LAS AGRUPACIONES DE PERSONAS
FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS**

D..... con N.I.F.....
Como representante o apoderado único de la Agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas con nombre.....
..... con C.I.F.....

ME COMPROMETO a no disolver la misma, hasta transcurridos 4 años desde la presentación de la Solicitud de ayuda, según lo establecido en el apartado f) del punto 2 del artículo 3 del Decreto 116/2010, de 14 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos y la Orden de 8 de junio de 2011, por la que se establece la convocatoria de ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, para el año 2011.

Aportando la siguiente documentación:

- Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación.
- Importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.
- Nombramiento del Representante o Apoderado único.

En, a de de 2011.

Fdo.:



**ANEXO IV
CUENTA JUSTIFICATIVA**

A RELLENAR POR CADA PROGRAMA DE CALIDAD SOLICITADO

Nº DE EXPEDIENTE (si se conoce):

DATOS DEL SOLICITANTE TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

Primer apellido o razón social	Segundo apellido
Nombre	NIF/CIF <input type="text"/>

DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO (EN SU CASO):

Primer apellido	Segundo apellido
Nombre	NIF/CIF <input type="text"/>

PROGRAMA DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS AL QUE SE REFIERE LA CUENTA JUSTIFICATIVA:

El abajo firmante, de cara a la justificación de los gastos subvencionables de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 116/2010, de 14 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos y la Orden de 8 de junio de 2011.

DECLARA, bajo su responsabilidad,

que durante el período comprendido en el artículo 10.2 de dicho Decreto y el artículo 7 de la Orden de convocatoria, le han sido facturados, por la participación de la explotación, en el programa de calidad de los alimentos que se hace constar, los gastos que se relacionan en la/s tabla/s de la/s página/s siguiente/s, en conceptos subvencionables según el artículo 4 del Decreto 116/2010, de 14 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos y la Orden de 8 de junio de 2011, por la que se establecen, para el año 2011, la convocatoria de ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos

SOLICITA

El pago de una ayuda de:

Programa de calidad	Importe de gastos justificados	Importe solicitado para el pago

En, a de de 2011

Firma del declarante:.....



**ANEXO V
CUENTA JUSTIFICATIVA**

A RELLENAR POR CADA PROGRAMA DE CALIDAD SOLICITADO

Nº DE EXPEDIENTE (si se conoce):

DATOS DEL SOLICITANTE TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

Primer apellido o razón social	Segundo apellido
Nombre	NIF/CIF
	<input type="text"/>

DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO (EN SU CASO):

Primer apellido	Segundo apellido
Nombre	NIF/CIF
	<input type="text"/>

PROGRAMA DE CALIDAD DE LA CARNE AL QUE SE REFIERE LA CUENTA JUSTIFICATIVA:

El abajo firmante, de cara a la justificación de los gastos subvencionables de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 116/2010, de 14 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos y la Orden de 8 de junio de 2011.

DECLARA, bajo su responsabilidad,

que durante el período comprendido en el artículo 10.2 de dicho Decreto y el artículo 7 de la Orden de convocatoria, le han sido facturados, por la participación de la explotación en el programa de calidad de la carne que se hace constar, los gastos que se relacionan en la/s tabla/s de la/s página/s siguiente/s, en conceptos subvencionables según el artículo 4 del Decreto 116/2010, de 14 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos y la Orden de 8 de junio de 2011, por la que se establecen, la convocatoria de ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos

SOLICITA

El pago de una ayuda de:

Programa de calidad	Importe de gastos justificados	Importe solicitado para el pago

En, a de de 2011

Firma del declarante:.....

